



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 208-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 313-2020-MDSJB-GIP/AMO de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 025-2020-MDSJB-CRAET de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Káterin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19, en su artículo 11 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los 930 Gobiernos Locales, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobierno Locales.

Que mediante Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto del 2020, del Programa Trabaja Perú, Aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 3ra etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 70-2020 Intervención a través de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa (días calendarios);

Que mediante Informe N° 313-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de agosto de 2020, suscrita por el Gerente de Infraestructura Pública, refiere que con Carta N° 17-2020-CONSULTOR/DCCG. Se ha subsanado las observaciones de la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio Miraflores Sector I y AA.HH. Ñahuimpuquio, Distrito San Juan Bautista- Provincia Huamanga- Departamento Ayacucho" elegible con Resolución Directoral N°91-2020-TP/DE, Programa "Trabaja Perú", y que a su vez fue aprobado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - Dictamen de Comisión N° 025-2020-MDSJB-CRAET, por lo que solicita Aprobación de la Ficha Técnica antes mencionada con un Acto Resolutivo, según detalles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
DURACIÓN	02 MESES



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 161,213.20
COSTO INDIRECTO	S/. 25,026.80
COSTO TOTAL DE LA AII	S/. 186,240.00

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 208-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de agosto de 2020, recomienda, aprobación de la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio Miraflores Sector I y AA.HH. Ñahuimpuquio, Distrito San Juan Bautista- Provincia Huamanga- Departamento Ayacucho" cuyo presupuesto asciende a S/. 186,240.00 (ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio Miraflores Sector I y AA.HH. Ñahuimpuquio, Distrito San Juan Bautista- Provincia Huamanga- Departamento Ayacucho", cuyo presupuesto asciende a S/. 186,240.00 (ciento ochenta y seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), y según detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
DURACIÓN	02 MESES

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 161,213.20
COSTO INDIRECTO	S/. 25,026.80
COSTO TOTAL DE LA AII	S/. 186,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA